



EL PACCTO  
EUROPA ↔ LATINOAMÉRICA
PROGRAMA DE ASISTENCIA CONTRA EL CRIMEN TRANSNACIONAL ORGANIZADO

COOPERACIÓN JURÍDICA CON EUROPA

Los puntos de contacto
de Eurojust



COOPERACIÓN JURÍDICA CON EUROPA

Los puntos de contacto de Eurojust

La cooperación jurídica internacional

El crimen organizado ha globalizado su actuación y, sus actividades han traspasado el espacio nacional para generar nuevas redes y organizaciones estables y estructuradas en el ámbito internacional. En este contexto de desarrollo del espacio internacional del crimen organizado y de los intercambios financieros y del lavado de activos, ha tenido una importancia creciente afectando a todos los aspectos de los Estados y de las relaciones transnacionales. Esto hace aún más necesaria dicha cooperación para que la alianza entre los Estados pueda hacerles más fuertes frente a las presiones de las organizaciones criminales. De forma unánime todos los involucrados en la lucha contra el crimen organizado destacan la necesidad del multilateralismo y la cooperación internacional, poniendo de manifiesto que la misma naturaleza del fenómeno hace inútiles las políticas que se limitan al ámbito estatal.

Las principales formas de cooperación son la extradición, el traslado de personas condenadas y la asistencia o cooperación jurídica internacional, consistente en el apoyo brindado entre autoridades judiciales o ministerios públicos a para facilitar la investigación y posibilitar el descubrimiento de hechos punibles, sus autores y partícipes.

La Asistencia Mutua en Materia Penal comprende un amplio catálogo procedimientos vinculados con la actividad procesal. A modo de ejemplo podemos señalar los siguientes: notificación de resoluciones y sentencias; recepción de testimonios y declaraciones de personas, notificación de testigos y peritos a fin de que rindan testimonio, práctica de embargos y secuestro de bienes, inmovilización de activos y asistencia en procedimientos relativos a la incautación, remisión de documentos, informes, información y otros elementos de prueba, traslado de personas detenidas o desplazamiento de autoridades competentes de un país a otro para realizar actos de investigación o acopio de medios de prueba.

Si estas formas de cooperación entre autoridades son posibles en relación con cualquier clase de delito, la criminalidad organizada transnacional exige nuevas modalidades de cooperación internacional inspiradas en las ideas de simplificación, desburocratización y celeridad.

La persecución de los delitos cometidos por las organizaciones criminales (tráfico de drogas, armas o personas, el cibercrimen o ciertos delitos ambientales, requieren, por tanto, de una asistencia jurídica no solo altamente cualificada sino también dotada de la agilidad suficiente para limitar al máximo las actividades criminales de estos grupos y, finalmente, ser capaz de perseguir en los tribunales sus eventuales actos ilícitos.

Entre estas formas de cooperación encontramos las investigaciones encubiertas o la creación de equipos conjuntos de investigación y su articulación se ve frecuentemente facilitada por la intervención de redes internacionales de ministerios públicos o instituciones intermediarias o facilitadoras, en el caso de la Unión Europea, Eurojust.

Los principales tratados

Además de los tratados bilaterales, un conjunto de tratados facilita la cooperación entre autoridades judiciales y ministerios públicos:

- [Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas](#)
- [Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#)
- [Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción](#)
- [Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal](#)

La remisión de comisiones rogatorias internacionales a través de la autoridad central

La comunicación entre autoridades judiciales y ministerios públicos de diferentes estados exige la preparación de comisiones rogatorias internacionales y su remisión a través de autoridades centrales.

En las declaraciones de cada convenio internacional los estados designan las autoridades centrales encargadas de esa labor.

En Paraguay esta responsabilidad recae en el Ministerio Público.



La cooperación jurídica con la Unión Europea

La Unión Europea se funda en grandes libertades comunes a los veintisiete estados que la componen, entre ellos la libre circulación de personas y de comercio, lo que determina la existencia de un importante número de relaciones jurídicas y, como contrapartida, de delincuencia transnacional. Como consecuencia, las técnicas de cooperación jurídica internacional presentan importantes matices en relación con las tradicionales y se ha impulsado un sistema de cooperación directa entre las autoridades operativas. De manera singular, se ha establecido un sistema de coordinación institucional: Eurojust.

Eurojust es un organismo de la Unión Europea creado en 2002 para impulsar y mejorar la coordinación de las investigaciones y las actuaciones judiciales entre las autoridades judiciales competentes de los Estados miembros de la Unión Europea que se enfrentan a la delincuencia organizada grave de carácter transfronterizo.

La cooperación entre autoridades nacionales con las de los estados de la Unión Europea no cambia: se articula a través de los mecanismos establecidos en las convenciones.

En el contexto de las investigaciones y las actuaciones judiciales que afectan a dos o más Estados miembros, el objetivo de Eurojust es impulsar y mejorar la coordinación entre las autoridades nacionales, teniendo en cuenta las solicitudes procedentes de las autoridades competentes de los Estados miembros y cualquier información facilitada por otros órganos para la cooperación penal en Europa: Fiscalía Europea, Red Judicial Europea en materia penal, Europol, FRONTEX y la OLAF. Eurojust también tiene por objetivo mejorar la cooperación entre las autoridades competentes facilitando, en particular, la prestación de la asistencia judicial internacional y la ejecución de las órdenes de detención europeas. Eurojust apoya a las autoridades competentes a fin de mejorar la eficiencia de las investigaciones y las actuaciones judiciales. Puede prestar su asistencia en las investigaciones y actuaciones judiciales entre estados de la Unión europea y estados no miembros en casos de delitos que afectan a los intereses financieros de la Unión Europea. Eurojust contribuye a mejorar la eficiencia de las autoridades nacionales responsables de la investigación y el procesamiento cuando estas se enfrentan a la delincuencia organizada grave de carácter transfronterizo, es decir, al terrorismo, la trata de seres humanos, el fraude y el blanqueo de capitales, a fin de que se procese a los delincuentes con rapidez y eficacia.

Eurojust se compone un miembro nacional por cada Estado miembro de la UE. Los miembros nacionales son designados de conformidad con sus sistemas jurídicos respectivos y tienen su lugar de trabajo habitual en su sede de La Haya. Son fiscales con experiencia, jueces u oficiales de policía con competencias equivalentes. Eurojust desempeña sus funciones a través de sus miembros nacionales o de forma colegiada.

Relación de Eurojust con estados no integrantes de la Unión Europea

La cooperación que ofrece Eurojust puede realizarse a través de estas vías:

Los **acuerdos internacionales de cooperación** ofrecen la posibilidad de intercambiar información operativa de forma sistemática, incluidas las pruebas y los datos personales entre Eurojust y las autoridades nacionales del país implicado. Hasta la fecha, Eurojust ha firmado acuerdos internacionales y de acuerdos de cooperación con 13 terceros países. Los acuerdos ofrecen la posibilidad de intercambiar información operativa, incluidas las pruebas y los datos personales, entre Eurojust y las autoridades nacionales de los países implicados, así como las organizaciones internacionales, de forma sistemática.

Los **fiscales de enlace de países no pertenecientes a la UE** están destinados en la sede de Eurojust y trabajan codo con codo con sus colegas de los estados de la Unión Europea para prestar apoyo en las investigaciones transfronterizas que afectan a su país.

Eurojust cuenta con **puntos de contacto** con 60 países. Los puntos de contacto designados por autoridades nacionales permiten a los fiscales de los Estados miembros obtener información sobre estos sistemas jurídicos y resolver problemas de cooperación judicial vinculados con la Unión Europea.

Los puntos de contacto pueden trabajar junto a las autoridades de los Estados miembros durante una investigación, ya sea a distancia o asistiendo a reuniones de coordinación en Eurojust. Sin embargo, la participación de los puntos de contacto no permite el intercambio de información operativa, incluidos los datos personales, a menos que se aplique una de las situaciones en las que se había habilitado dicho intercambio.

Eurojust ha aprobado con la colaboración de los puntos de contacto en América Latina una **guía de cooperación** y ha acordado acuerdos de cooperación con IberRed para el uso seguro del sistema Iber@. Además de puntos de contacto en dieciséis naciones latinoamericanas, existen acuerdos con las redes de fiscales de la AIAMP.

Las posibles actuaciones de los puntos de contacto son:

- Garantizar la comunicación general con Eurojust, incluso en asuntos tales como citas, intercambios estratégicos, organización de talleres, así como visitas de estudio;
- Acelerar o facilitar la ejecución de solicitudes de asistencia jurídica recíproca o solicitudes de extradición, así como facilitar información sobre la situación de un caso particular, que no incluirá la posibilidad de intercambiar información operativa, incluidos datos personales, en los términos ya descritos anteriormente, y sin perjuicio de la necesaria utilización de los mecanismos de cooperación previstos en los convenios de cooperación jurídica internacional que vinculen a las partes.
- Aclarar disposiciones particulares de la legislación nacional o proporcionar asesoramiento jurídico.
- Brindar asistencia sobre cómo presentar una solicitud de asistencia jurídica recíproca o una solicitud de extradición al tercer Estado en cuestión en casos ordinarios o urgentes.

Eurojust está facultado para solicitar a las autoridades nacionales competentes que emprendan una investigación o una acción penal ante hechos específicos; para determinar cuál de ellas puede estar en mejores condiciones para llevar a cabo una investigación o una acción penal sobre hechos específicos; para coordinar a las autoridades competentes; para crear un equipo común de investigación; y para suministrar toda la información necesaria para el desempeño de sus funciones.

- Facilitar la participación de la organización o de la autoridad competente en reuniones de coordinación o en equipos conjuntos de cooperación.
- Asistencia a reuniones de coordinación en Eurojust.
- Coordinar la ejecución de las solicitudes de asistencia jurídica recíproca en un caso determinado.
- Identificar las autoridades nacionales competentes y establecer contacto con ellas y con las autoridades centrales.
- Resolver cualquier tipo de problema que surja en el marco de la cooperación jurídica con Eurojust en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Enviar consultas a los miembros nacionales de Eurojust sobre casos específicos, incluso con vistas a acelerar o facilitar la ejecución de las solicitudes de asistencia jurídica recíproca o extradición.
- Solicitar asesoramiento a Eurojust sobre cómo presentar solicitudes de asistencia jurídica recíproca o de extradición; sobre disposiciones particulares de la legislación nacional o del ordenamiento jurídico de un Estado miembro de la Unión Europea; o para analizar conjuntamente entre las autoridades nacionales concernidas la concurrencia de requisitos adecuados para conformar equipos conjuntos de investigación y solicitar asesoramiento sobre su constitución.

La comunicación con Eurojust por parte de las autoridades nacionales se articula a través de los puntos de contacto nacionales. El punto nacional se localiza en los correos dai.ac@ministeriopublico.gov.py y mdoldan@ministeriopublico.gov.py

Saber más

Un **equipo conjunto de investigación** (ECI) es un equipo compuesto por jueces, fiscales y autoridades con funciones coercitivas de varios Estados, establecido por un período de tiempo limitado y con un propósito específico por medio de un acuerdo escrito, con el fin de llevar a cabo investigaciones penales en uno o varios de los Estados implicados.

En las investigaciones transfronterizas complejas y urgentes, la rapidez y la eficacia son esenciales. Sin embargo, en muchos casos, las necesidades operativas de las autoridades implicadas no se ven plenamente satisfechas por los canales tradicionales de asistencia judicial. La cooperación y la comunicación directas entre las autoridades es el método más eficaz para hacer frente a la creciente sofisticación de las actividades delictivas organizadas.

Los ECI ofrecen a las autoridades nacionales de los distintos Estados un marco flexible que es relativamente rápido y fácil de establecer y que permite a las respectivas autoridades participar en la investigación de forma mutuamente beneficiosa.

Una vez que se ha creado un ECI, los socios pueden intercambiar directamente información y pruebas, cooperar en tiempo real y realizar operaciones conjuntamente. Además, los ECI permiten que los investigadores estén presentes durante las medidas de investigación en el territorio de la otra parte y, por tanto, que compartan sus conocimientos técnicos y recursos humanos de manera más eficiente. Los contactos y la comunicación directos permiten a los miembros del ECI establecer relaciones personales y de confianza, lo que conduce a una cooperación más rápida y eficaz.

El apoyo financiero proporcionado por Eurojust a los ECI es otro beneficio importante para las autoridades nacionales ya que reduce el impacto en los presupuestos nacionales de los costes incurridos debido a la dimensión transnacional de la cooperación transfronteriza.



Anexo

El Ministerio Público, Fiscalía General del Estado (Dirección de Asuntos Internacionales y Asistencia Jurídica Externa), es autoridad central para los siguientes instrumentos sobre asistencia Mutua en materia penal:

MULTILATERALES:

1. Convención Interamericana contra la Corrupción (Caracas 1996) Ley N°977/96
2. Convención Interamericana sobre asistencia mutua en materia penal (Nassau 1992) Ley 2.194/03
3. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo 2000) Ley N° 2298/03
4. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Viena 1988) Ley N° 16/1990
5. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Mérida 2003) Ley N° 2535/04
6. Convención sobre la Ciberdelincuencia, y el Protocolo Adicional al Convenio sobre Ciberdelincuencia relativo a la Penalización de Actos de Índole Racista y Xenófoba cometidos por medio de Sistemas Informáticos. (Budapest el 23 de noviembre de 2001) Ley N° 5994/17
7. Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación. (San Juan 2 agosto 2010) Ley N° 6458/19

BILATERALES:

1. Acuerdo de Cooperación judicial en materia penal, entre la Republica del Paraguay y la Republica de Colombia. Ley N° 1.211/97
2. Convenio sobre Asistencia Judicial en Materia Penal, entre la República del Paraguay y la República del Perú. Ley N° 1047/97
3. Convenio sobre Asistencia Judicial en Materia Penal, entre la República del Paraguay y la República de Venezuela. Ley N° 1053/97
4. Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República del Paraguay, sobre asistencia jurídica mutua en materia penal. Ley N° 3.118/2006
5. Convenio sobre asistencia jurídica mutua en materia penal entre el gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de Panamá. Ley N° 3.535/2008
6. Acuerdo de cooperación para la prevención, control y represión del lavado de activos derivado de cualquier actividad ilícita entre los gobiernos de la República del Paraguay y la República de Colombia. Ley N° 1.266

EL PACCTO



EUROPA ↔ LATINOAMÉRICA

PROGRAMA DE ASISTENCIA CONTRA EL CRIMEN TRANSNACIONAL ORGANIZADO

EL PACCTO es un programa de cooperación internacional financiado por la Unión Europea que persigue promover la seguridad ciudadana y el Estado de derecho en América Latina a través de una lucha más efectiva contra el crimen transnacional organizado y de una cooperación fortalecida en la materia. Cubre los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Es la primera vez que un programa regional europeo trabaja en toda la cadena penal para fortalecer la cooperación a través de tres componentes (cooperación policial, cooperación entre sistemas de justicia y sistemas penitenciarios) con cinco ejes transversales (ciberdelincuencia, corrupción, derechos humanos, género y lavado de activos).

Programa liderado por



Socios coordinadores



PROGRAMA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA